



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo con base en transacción
Radicado	05001 31 03 020 2023 00181 00
Demandante	Promotora Inmobiliaria Manila SAS
Demandados	Grupo Le Pont France S.A.S y otro
Decisión	Reconoce personería apoderado de demandados

Para representar los intereses de la sociedad Grupo Le Pont France S.A.S, el Despacho reconoce personería al abogado Daniel Gómez Molina, titular de la T.P. 285.508 del C.S.J., en los términos del poder conferido por el representante legal de dicha sociedad.

Ahora, en vista de que Juan Carlos Bohórquez Lara también fue demandado, en condición de persona natural, se le requiere para que indique si también extenderá el mandato al mismo profesional. En caso afirmativo, aportará el poder correspondiente.

Remítase por secretaría, el expediente digital, al memorialista que incursiona al proceso.

Notifíquese

P.

Omar Vásquez Cuartas

Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ba27ea4768549fd4306c7b323222615de50fdfe8c1a2459386af18efcbf59b0**

Documento generado en 17/10/2023 12:12:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>